

Municipio de Llera, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28019-19-1900-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1900

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,007.5
Muestra Auditada	6,007.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,007.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Llera, Tamaulipas, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado en Municipios por 6,007.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión Pública	Rehabilitación de camino en la localidad del peñón en el Municipio de Llera, Tamaulipas.	002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024	1,633.8
2	Inversión Pública	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas.	019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024	2,395.6
Subtotal FAISMUN 2024				4,029.4
3	Inversión Pública	Rehabilitación de 5.5 kms. de calles en el ejido San Isidro en el municipio de Llera, Tamaulipas.	001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024	1,978.1
Subtotal FORTAMUN 2024				1,978.1
Total				6,007.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra Pública

Resultado núm. 2

Las obras públicas denominadas “Rehabilitación de camino en la localidad del peñón en el Municipio de Llera, Tamaulipas” y “Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas”, financiadas con recursos del FAISMUN 2024 por 4,029.4 miles de pesos, se adjudicaron por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de las juntas de aclaraciones, se evaluaron las propuestas y se formalizaron los fallos correspondientes. Asimismo, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente

denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar las obras. Adicionalmente, se comprobó que los contratos formalizados con números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación y se garantizó el cumplimiento de los contratos. Cabe mencionar que no se solicitó anticipo para el contrato número 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024.

Por otra parte, se comprobó documentalmente que las obras se ejecutaron conforme a los contratos en cuanto a los plazos y los montos, por lo que no se sancionó a los contratistas por incumplimiento, ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, la obra con el contrato número 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 se finiquitó de conformidad con la normativa aplicable y fue recibida por la entidad fiscalizada, y el contratista entregó las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, y dichas obras beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Finalmente, se constató que los pagos realizados al amparo de los contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores y reportes fotográficos, se comprobó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y los números generadores, se llevaron a cabo las retenciones pactadas correspondientes por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar.

Resultado núm. 3

Se realizó un convenio de ampliación al monto pactado por 452.9 miles de pesos de la obra denominada “Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas”, por 1,942.7 miles de pesos, el cual no rebasó el máximo autorizado conforme a la normativa.

Resultado núm. 4

El Municipio de Llera, Tamaulipas, no realizó los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar, por 3.5 miles de pesos; 6.9 miles de pesos y 17.4 miles de pesos, respectivamente, de las obras públicas denominadas “Rehabilitación de camino en la localidad del peñón en el Municipio de Llera, Tamaulipas” y “Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas”, con números de contrato 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 55; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97, y de los contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusula decimonovena.

2024-B-28019-19-1900-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Llera, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron realizar los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar de las obras públicas denominadas "Rehabilitación de camino en la localidad del peñón en el Municipio de Llera, Tamaulipas" y "Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas", con números de contrato 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 55; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97, y de los contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusula decimonovena.

Resultado núm. 5

El anticipo otorgado por un monto de 582.8 miles de pesos correspondiente al contrato número 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, relativo a la obra pública denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas", el cual fue amortizado en su totalidad, no se encontraba pactado en el contrato. Por otra parte, el Municipio de Llera, Tamaulipas, presentó las estimaciones, los números generadores, la bitácora de obra y la memoria fotográfica que acreditan documentalmente la ejecución de la obra; sin embargo, no presentó el finiquito y el acta de entrega-recepción correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 55 y 58; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97, y de los contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusulas quinta y decimonovena.

El Municipio de Llera, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el finiquito de obra y el acta entrega recepción del contrato número 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024; sin embargo, la observación persiste por no pactar en el contrato de referencia el anticipo otorgado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-28019-19-1900-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Llera, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión y en relación con el contrato número 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 correspondiente a la obra denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, omitieron pactar en el contrato el anticipo otorgado para la ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 50 y 58, y de los contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024 y 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusulas tercera, quinta y decimonovena.

Resultado núm. 6

La obra pública denominada "Rehabilitación de 5.5 kms. de calles en el ejido San Isidro en el municipio de Llera, Tamaulipas", financiada con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,978.1 miles de pesos, se adjudicó por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, al respecto se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y el acta de la junta de aclaraciones, se evaluaron las propuestas y se formalizó el fallo correspondiente. Asimismo, el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar la obra. Adicionalmente, se comprobó que el contrato formalizado con número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024, cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación y el cumplimiento de los contratos. Cabe mencionar que, no se realizaron modificaciones al contrato, ni se otorgó anticipo.

Por otra parte, se comprobó documentalmente que la obra se ejecutó conforme al contrato en cuanto al plazo y el monto, por lo que no se sancionó al contratista por incumplimiento, ni se aplicaron penas convencionales, también que se finiquitó de conformidad con la normativa aplicable y fue recibida por el municipio.

Finalmente, se constató que los pagos realizados al amparo del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024, se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores y reportes fotográficos, se comprobó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y los números generadores, se llevaron a cabo las retenciones pactadas en los contratos correspondientes por los conceptos de uno al millar, dos al millar y cinco al millar.

Resultado núm. 7

El Municipio de Llera, Tamaulipas, no presentó las garantías de cumplimiento y por vicios ocultos del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024 correspondiente a la obra pública denominada "Rehabilitación de 5.5 kms. de calles en el ejido San Isidro en el municipio de Llera, Tamaulipas", financiada con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,978.1 miles de pesos. Por otra parte, no realizó los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar pactadas en el contrato mencionado por 1.7 miles de pesos, 3.4 miles de pesos y 8.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 55; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97, y del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024, cláusula decimonovena.

El Municipio de Llera, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la garantía por vicios ocultos del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024; sin embargo, la observación persiste por no presentar la garantía de cumplimiento y por no realizar los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar pactadas en el contrato citado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-28019-19-1900-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Llera, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron presentar la garantía de cumplimiento del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024 correspondiente a la obra pública denominada "Rehabilitación de 5.5 kms. de calles en el ejido San Isidro en el municipio de Llera, Tamaulipas" y omitieron realizar los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar pactadas en el contrato mencionado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 55; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97, y del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024, cláusula decimonovena.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,007.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Llera, Tamaulipas mediante los recursos del Gasto Federalizado 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, por no realizar los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar de las obras públicas denominadas "Rehabilitación de camino en la localidad del peñón en el Municipio de Llera, Tamaulipas" y "Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas"; por no presentar la garantía de cumplimiento del contrato número 001-A-GOB-LLTAM-DOP-IR-FORTAMUN-2024, correspondiente a la obra pública denominada "Rehabilitación de 5.5 kms. de calles en el ejido San Isidro en el municipio de Llera, Tamaulipas" y por no realizar los enteros de las retenciones por concepto de uno al millar, dos al millar y cinco al millar pactadas en el contrato mencionado. Asimismo, por no pactar en el contrato número 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, correspondiente a la obra pública denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en la calle General José Santos Degollado y en la calle Francisco Quintanilla, en la cabecera municipal de Llera, Tamaulipas", el anticipo otorgado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Llera, Tamaulipas, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

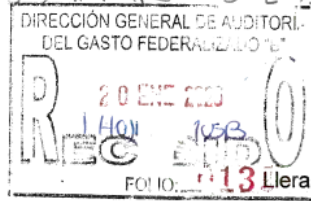
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0019/MLC/2026 del 19 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 7, se consideran como no atendidos.

10371, NO. *AIR D L3339534866



Llera, Tamaulipas a 19 de Enero de 2026.
OFICIO No. 0019/MLC/2026

ASUNTO: Entrega de información solicitada – Auditoría número 1900 FEDERACION



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención al Oficio núm. DGAGF "B"/0039/2026, de fecha 6 de enero de 2026, mediante el cual se convoca a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría número 1900, titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", practicada al Municipio de Llera, Tamaulipas, me permito informar lo siguiente:

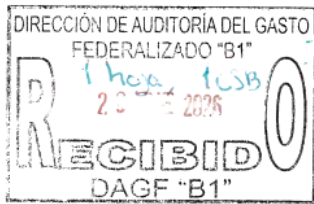
Que dentro del plazo establecido y conforme a lo solicitado, **se hace entrega de la información, documentación y aclaraciones requeridas**, mismas que se encuentra contenida en un dispositivo electrónico USB certificada por el Secretario del Ayuntamiento, para su análisis y valoración correspondiente, en apego a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, se manifiesta la disposición de esta Entidad Fiscalizada para **aclarar** cualquier información que esa Auditoría Superior de la Federación considere necesaria, así como para participar en la reunión virtual convocada en los términos señalados en el oficio de referencia.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN GABRIEL CABRERA VILLANUEVA
TESORERO Y ENLACE DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.



www.llera.gob.mx

MUNICIPIO DE LLERA
Servicio Ciudadano sin costo con Movistar,
zona centro 01-07906
(832) 321-901

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 55 y 58.

Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, artículo 97.

Contratos números 002-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusulas tercera, quinta y decimonovena.

Contratos números 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FAISMUN-2024, cláusulas tercera, quinta y decimonovena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.